

66

RECOMENDACIONES PARA PREVENIR Y ACTUAR CONTRA EL ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO DIGITAL EN ENTORNOS LABORALES

LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL TRABAJO AFECTAN A MÁS DE UNA PERSONA DE CADA CINCO. LAS MUJERES SUFREN EN MUCHA MAYOR MEDIDA QUE LOS HOMBRES LA VIOLENCIA DIGITAL Y EL CIBERACOSO, TAMBIÉN EN LOS ENTORNOS DE TRABAJO.

Primera Encuesta mundial sobre Experiencias de violencia y acoso en el mundo del trabajo, realizada por la OIT (2021).



RECOMENDACIONES PARA PREVENIR Y ACTUAR CONTRA EL ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO DIGITAL EN ENTORNOS LABORALES

HOJA DE RECOMENDACIONES | MARZO 2023
EMPRESAS

La Ley Orgánica 10/2022 de Garantía integral de la libertad sexual modifica el artículo 48 de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres a través del que: “Las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, incluidos los cometidos en el ámbito digital”.

Asimismo, el Convenio 190, Sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en vigor desde el 25 de enero de 2021 y ratificado por 11 países (España incluida), dedica en el artículo 3 una especial atención a la violencia digital y al ciberacoso en el mundo del trabajo.

¿Qué puede hacer tu empresa para prevenir y actuar contra este tipo de ciberacoso?

✓ **ESTABLECE Y DIFUNDE UN COMPROMISO CON LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN CONTRA EL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO EN EL ENTORNO DIGITAL.**

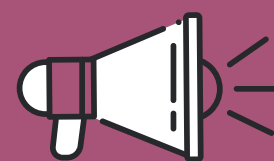
✓ **INCLUYE EN EL PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO MEDIDAS CONCRETAS ORIENTADAS A:**

a) La **prevención del ciberacoso** dentro del entorno laboral. Por ejemplo, ofreciendo **información y formación** a todo el equipo de trabajo con el fin de:

- Conocer qué es el acoso sexual o por razón de sexo y sus manifestaciones en formato virtual.
- Detectar qué tipo de conductas son inadecuadas en el empleo de las nuevas tecnologías, los riesgos de un uso ilícito de las mismas y las consecuencias, penales y administrativas, en su caso, en que pueden incurrir.

b) La **erradicación del ciberacoso**: describiendo las **conductas** que sean inadecuadas en el empleo de las nuevas tecnologías, el **procedimiento de canalización de denuncias** y su correspondiente **sanción**.

✓ **ELABORA Y DIFUNDE DOCUMENTACIÓN PARA PROMOVER LA PREVENCIÓN FRENTE AL CIBERACOSO EN EL TRABAJO, COMO UN DECÁLOGO DE CIBERSEGURIDAD PARA LA EMPRESA.**



DANA+ es un programa promovido por Fundación Mujeres, cofinanciado por el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social del Fondo Social Europeo, el cual ofrece asesoramiento y formación para impulsar la integración del principio de igualdad de género a las organizaciones del mercado laboral a través del portal #GestionandoLaIgualdad. Visítalo en este [enlace](#)